

CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES

SAG/UAP/PRO-LENCA /SERVICIOS PROFESIONALES UAP Cat.Inv.4, Correlativo 4 N°7

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1956-04221, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2 014 de fecha 04 de Marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y **KARLA PAULINA CÁCERES JOHNSON**, Soltera, Ingeniero Forestal, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0107-1970-00651, quien en adelante se denominara "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar con al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el que se registrá por cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara **LA CONTRATANTE**, que contratará los Servicios Profesionales de Karla Paulina Cáceres Johnson, como Oficial de Planificación Monitoreo y Seguimiento de la UAP.- **CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA**, se encuentra obligada a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: 1. Asistir en el diseño y puesta en marcha de un sistema de seguimiento de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Estado. 2. Asistir en la elaboración y en coordinación con las Unidades Coordinadoras de Proyectos (UCP's) las respectivas metodologías y manuales para el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos en base a los lineamientos establecidos por la Unidad de Planificación y Evaluación (UEPG) de la SAG, la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública y la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados y el Organismo Financiador. 3. Asistir en el seguimiento y evaluación de la ejecución técnica, física y financiera de los programas y proyectos, sobre la base de los respectivos marcos lógicos de cada proyecto y planes operativos anuales (POA's) en base a los lineamientos establecidos por la UPEG de la SAG, la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública y la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados. 4. Asistir en la elaboración del Plan de Monitoreo y Evaluación de la ejecución física y financiera de las actividades de cada proyecto, para medir el progreso hacia el logro de objetivos y metas. 5. Realizar visitas de campo, de forma rutinaria, para dar seguimiento y monitoreo a las actividades programadas. 6. Asistir a especialistas sectoriales y/o personal técnico de las instituciones involucradas con los proyectos. 7. Participar y apoyar técnicamente a la Coordinación General en la presentación de informes intermedios y finales realizados por las Unidades Ejecutoras de los Proyectos de la Secretaría de Estado de la Presidencia. 8. Asistir en la preparación y presentación a la Coordinación General de los informes periódicos de avance de resultado de la ejecución de los programas y proyectos. 9. Asistir en la entrega oportuna de informes ante los organismos internacionales u otras instituciones interventoras. 10. Desarrollar cualquier otra actividad que se requiera por la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de Proyectos y/o la Coordinación General, para el logro de los objetivos de la Unidad Administradora de Proyectos. **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Servicios Profesionales; **b.** Términos de Referencia; **c.** Evaluación de Desempeño de la Contratada- **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades de La CONTRATADA, no se limitaran a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del servicio.- **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para La CONTRATADA, será el Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión de la Coordinadora de Planificación, Monitoreo y Seguimiento de la UAP.- **CLAUSULA SEXTA:** El lugar de trabajo será en Tegucigalpa **CLAUSULA SEPTIMA:** El horario de prestación de sus Servicios Profesionales, será de un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios Profesionales, será con los Fondos Externos del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del

Corredor Fronterizo Sur Occidente (PROLENCA), por la Suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100 (L.204,166.66) por tres meses y 15 días, incluye décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario calculados sobre la base mensual de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L50,000.00), menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35 , UE 91, PROG,22 SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 04, FTE 21, ORG,237 , OBJETO 12910, TRFBEN. 000.- CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar a LA CONTRATADA, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a ella encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo LA CONTRATADA, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** El CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADA, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaría de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Sera obligación de LA CONTRATADA, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso LA CONTRATADA, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** LA CONTRATADA, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derecho a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios Profesionales: **1.-** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; **2.-** Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; **3.-** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; **4.-** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; **5.-** La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; **6.-** La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o más consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua **7.-** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaria de Estado; **8.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **9.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **10.-** La muerte de LA CONTRATADA; **11.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** La CONTRATADA, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de El CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con la CONTRATADA, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizara mediante nota que enviara la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios Profesionales, la CONTRATADA, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La CONTRATADA, declara ser elegible para esta contratación, adjuntando el Certificado de Elegibilidad debidamente firmado.- **CLAUSULA VIGESIMA :** La vigencia de este Contrato de Servicios Profesionales, será a partir del 16 de Septiembre de 2016, teniendo como fecha de finalización el 31 de Diciembre de 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo

menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a La CONTRATADA, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Manifiesta La CONTRATADA, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 16 día del mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciséis.



JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID. 0501-1956-04221



KARLA PAULINA CÁCERES JOHNSON
LA CONTRATADA
ID. 0107-1970-00651